

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Crónica de Madrid.

De el Clamor:

Regocijense los contribuyentes, porque la obra de la restauracion política y económica de los once años va marchando hácia su término. En el día de ayer contrató el Gobierno con Mr. Mirés un empréstito de 300 millones de reales que imponen el presupuesto una renta perpétua de 48 millones, y en la Gaceta del mismo día apareció el decreto que restablece desde 1.º de enero en todas las poblaciones del Reino é islas adyacentes los suprimidos derechos de puertas y consumos. Ya somos felices: los trabajos de las Cortes constituyentes quedan anulados por reales decretos, fórmula mas explícita que la discusion, votacion y sancion de las leyes para labrar la dicha y la ventura de las Naciones.

Pero no crean nuestros lectores que el Gobierno ha acordado la derogacion de una ley hecha en Cortes por motivos poco graves, no. El Gabinete Narvaez ha consultado al sentimiento público que ha respondido debian restablecerse los impuestos suprimidos para atender á las necesidades de los pueblos. El Gabinete Narvaez ha estudiado aquella reforma, así la llama, que agrava la situacion precaria del Tesoro, y aunque conoce que las operaciones arriesgadas de crédito no deben existir restablecido el impuesto, sin que sea una inconsecuencia, lleva á cabo la mas arriesgada de cuantas operaciones de crédito han visto los nacidos, el mismo día que restablece los derechos de puertas y consumos. El Gabinete Narvaez ha reconocido que los derechos de tarifas gravan á los artículos y el tráfico experimenta pesquias y vejaciones intolerables; pero al mismo tiempo para alivio de los arriendos y libertad de tráfico, restablece los derechos de tarifas y la fiscalizacion del impuesto de consumos.

El Gabinete Narvaez ha reflexionado sobre las causas que sostienen el alto precio de las subsistencias y atribuye á la amplia libertad que tenian los pueblos para abrir la derrama las proporciones que han tomado y para evitar todos estos inconvenientes decreta el restablecimiento de la contribucion de consumos con los cuatro medios de recaudacion y recargos municipales y provinciales. El Gabinete Narvaez llama perjudicial y vejatoria á la contribucion establecida por las Cortes, cuyo importe sin deduccion alguna ingresaba en las arcas del Tesoro, y para reparar esos perjuicios y vejaciones rehabilita un impuesto cuya unidad se queda entre contratistas y empleados, llegando á la caja del Estado una tercera parte ó sea un impuesto de 140 millones líquidos que representa un desembolso efectivo de 320 millones.

Quien dude de la exactitud de nuestras apreciaciones puede leer el prebulo del real decreto inserto en la Gaceta de ayer y se persuadirá que no hemos ocultado ninguna de las consideraciones elevadas que sirven de base á la rehabilitacion del impuesto de puertas y consumos.

Entrando en el examen de la parte dispositiva del decreto, esperábamos descubrir las variaciones y reformas que sin alterar de un modo sensible la índole del impuesto, le modifican en favor de los contribuyentes; pero nuestro trabajo ha sido infructuoso. La diferencia que encontramos entre el impuesto creado por la ley

de 23 de mayo de 1845, y el que ahora se establece, es de pura invencion ministerial, es una variacion de nombre, es una reforma ilusoria, pues consiste en denominar contribucion de consumos la que antes se llamaba de puertas.

Las poblaciones aunque aparecen divididas en categorías, no están designadas por el valor de los artículos en venta, única base que haria equitativa la exaccion del impuesto; los artículos de primera necesidad continúan gravados como en las antiguas tarifas; el comercio y el tráfico quedan sujetos á la fiscalizacion y vejámenes consiguientes á la vigilancia de los agentes del fisco, sin que hasta á librarles de esa tutela repugnante la facultad de constituir depósitos por un plazo mas ó menos largo, y los contribuyentes quedan obligados á procurarse los medios de burlar la accion de los recaudadores para adquirir las subsistencias á precios mas arreglados y espuestos á verse envueltos en procedimientos criminales que cedan en descrédito de la administracion y relajen la moral pública. En una palabra, el antiguo sistema con todas sus desventajas é inconvenientes, sus caprichos y arbitrariedades reaparece de nuevo por obra del gabinete Narvaez que anula por su decreto una ley del reino, ofreciendo por pura fórmula arcaica á las Cortes de esta medida tan trascendental é importante.

Decimos mal al afirmar que el gabinete Narvaez por motivos inescusables y prestos fútiles suprime de una pluma el sistema de impuestos creado por el poder legislativo de acuerdo con la corona que lo ha sancionado. No es una ley sino dos leyes las que quedan suprimidas por el decreto del 15 publicado el 17. Entre los trabajos importantes de las Cortes constituyentes, ocupa un lugar preferente la ley de 19 de junio de 1855 que dotó al canal de Isabel II de recursos necesarios para la terminacion de las obras de conduccion y repartimiento de aguas en la capital, estableciendo la amortizacion de las acciones y reintegro del capital desembolsado. Al restablecer el impuesto de consumos se declaran estinguidos los arbitrios que pagaban en las puertas de Madrid ciertos artículos, debiendo contribuir el Estado con una cantidad equivalente para las obras.

Esta decision basta para condenar la obra del gobierno. Si Bravo Murillo merecia aplausos por haber acometido esa grande obra, en cambio fué objeto de censuras por haber ligado sus progresos al estado de los recursos del Tesoro, y no á otra causa debe atribuirse el atraso que han tenido desde 1852 á 1855, atraso que se explica por los apuros que en esa época cercaron al Tesoro público.

Los diputados constituyentes modificaron esencialmente el estado de las obras dotándolas de recursos que debian ingresar en la caja del Banco de España, á fin de evitar que el gobierno en momentos de apuro echase mano de tales recursos. ¿Qué sucede ahora que se impone al Tesoro la obligacion de suplir los arbitrios? Lo que acontece desde 1852 á 54 y no reexclamamos afirmando que las obras del Canal correrán la suerte de las demas que el gobierno administra. El pueblo de Madrid debe estar agradecido al gabinete Narvaez. Por el sistema creado por las Cortes no tenian consumos; pero tendrían muy pronto aguas abundantes; el decreto restablece los consumos y aleja la posibilidad de poner cima á las obras del canal.

Con mas detenimiento analizaremos las disposiciones del decreto, verdadero presente que la administracion moderada hace á los pueblos ahora que las subsistencias se venden á precios módicos. Cuentan que Júpiter mandaba poner una venda en los ojos ó los dioses que desechaba de sus favores, los moderados deben haber incurrido en la ira de esa divinidad, si hemos de juzgar por los actos de su administracion.

El Occidente se asocia á las consideraciones de la España, sobre todo lo que esta llama abusos del sistema parlamentario, y cuya correccion viene pidiendo con tenaz insistencia desde la subida al poder del duque de Valencia, como lo estuvo haciendo desde el gabinete Bravo Murillo hasta el alzamiento de junio.

El jueves, día de la Pasena, tendrá en efecto en los salones de Gobernacion la primera de las recepciones del señor Nocedal. El martes siguiente el señor Barzanallana, que va á habitar la casa-palacio de la Aduana, abrirá sus salones tambien, y el viernes 2 de enero parece tendrá lugar la primera de las reuniones en marina, donde tiene ya habitacion el general Lersundi. El sábado próximo continuarán los saraos del duque de Valencia.

Es positivo va á darse principio por cuenta del Estado á las obras de la puerta del Sol en el año próximo. De acuerdo con el Consejo Real va á ser devuelto á Font el depósito de los dos millones de reales por haber cambiado las condiciones de esta empresa.

Al Parlamento le refieren desde Castellon de la Plana una serie de crímenes horribles. Un hombre pacífico ha sido asesinado en el pueblo de Valdesij; otro lo ha sido de una manera horrible en la villa de Saá Jorge; en Villareal, una mujer casada, rodeada de sus hijos, faltó á los deberes mas santos, y recibió el castigo de su adulterio por mano de su cómplice, ocasionando con su muerte la de un hijo suyo de dos años; en la capital de aquella provincia dos familias se habian puesto en lucha, resultando de esto dos heridos mortalmente; por último, en otro pueblo de la provincia se ha encontrado cadáver un anciano de 75 años envuelto en su propia sangre. Todos estos crímenes se han perpetrado en el corto espacio de quince días.

En París está hoy muy en moda entre las señoritas el uso de sombreros de fieltro á lo Luis XIII, con la histórica pluma que ondea al aire. Por todas partes, en las calles, paseos y reuniones públicas, solo se ven aquellos graciosos sombreros. — La prensa progresista vuelve á dar hoy la voz de alerta contra los que hablando de conspiraciones y próximos trastornos, estimulan á sus correligionarios á lanzarse á empresas descabelladas y liberticidas. La Iberia dice que los enemigos del partido liberal son los únicos interesados en que esas bulangas se efectúen; y la Península despues de asegurar que no sabe ni cree que haya en el partido liberal quien las prepare actualmente, da el grito de aviso á sus amigos para que no se dejen sorprender, para que no se dejen engañar.

En la orden de la plaza de ayer se ha

mandado que hoy se presenten al gobernador militar, sin excusa alguna, los coronels, tenientes coronels, primeros y segundos comandantes que se hallan de reemplazo en esta córte.

El anuncio hecho por la Epoca de que se trata de poner en vigor la legislación sobre imprenta que regía en tiempo del señor Bertran de Lis ha causado un terrible y, en nuestro sentir, prematuro terror en cuantos viven de la prensa. Según la legislación citada ningun periódico podia repartirse sin que el fiscal de imprenta hubiera dado su aprobacion á todos y cada uno de sus artículos, no era permitido anunciar siquiera que el número habia sido recogido: el fiscal obrando con arreglo á las instrucciones del gobierno prohibió absolutamente que se tratase de ciertas y determinadas cuestiones, pero sin tolerar que esta prohibicion se hiciese pública; mientras se permitia atacar despiadadamente al parlamentarismo, no se consentia su defensa intentada mas de una vez por los periódicos liberales; eran denunciados periódicos que solo el fiscal habia leído, y que quedaban sepultados en los sótanos del gobierno político; los jurados para las denuncias se verificaban á puerta cerrada y no podian publicarse las defensas sino con sujecion á las mismas reglas que regían para los demas artículos; por último, el gobierno tenia la facultad de suprimir directa ó indirectamente al periódico que no le agradase. Tal fué la situacion de la prensa en un largo período, y tal, lo decimos con ingenuidad, no creemos que pueda volver á ser mientras se hallen al frente del gobierno el duque de Valencia y señor don Pedro José Pidal.

El gobierno ha creído conveniente ejercer una rigurosa censura lo mismo sobre los escritos literarios que sobre los políticos. El nuevo fiscal de novelas se ha dirigido á las empresas periodísticas previniéndolas que deben remitirle con cuarenta y ocho horas de anticipacion todo el original de las que vayan á publicar en los folletines. La interpretacion oficial, pues, que se ha dado al decreto creando un fiscal especial de novelas es que para estas se establece la previa censura. En Zaragoza se han hecho tantas enmiendas y correcciones en el drama titulado *El tejado de vidrio* que los diarios de aquella capital dicen ha venido á quedar completamente desfigurado.

Ha sido prohibida la continuacion de la novela *la Flor del Patano* original del señor Rubio, que se estaba publicando en los folletines del periódico progresista *la Iberia*. Dicho periódico manifiesta que la novela estaba destinada á demostrar los inconvenientes de la educacion positiva é irreligiosa.

S. M. la reina ha indultado de la pena de muerte á los dos quintos provinciales que en Valladolid al jurar sus banderas faltaron á la disciplina contrariando la fórmula del juramento. Estos pobres jóvenes, por cuya suerte se ha interesado la ciudad toda, fueron condenados el 19 á la última pena por fallo del Consejo de guerra reunido al efecto. La noticia cundió prontamente por Valladolid, y todas las clases de la sociedad se dispusieron en el acto á hacer cuantos esfuerzos les fuesen